

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<p>1. INFORMACION GENERAL</p> <p>REGISTRO BP y P No.: No aplica</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO – DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p> <p>DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES</p> <p>OBJETO: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 POR SUSCRIPCIÓN Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ</p> <p>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: WILL YHONATAN AMAYA MEDINA – SECRETARIO DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO</p> <p>CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 8 NOVIEMBRE DE 2022</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p> <p>El Departamento de Boyacá, y por ende la Gobernación de Boyacá en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Siempre dando cumplimiento a los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva, y responsabilidad de la actividad contractual acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación.</p> <p>Que la estructura orgánica de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, consignadas en el Artículo 78 Capítulo XVII de la Ordenanza No. 049 de 2018, ordenó la reorganización de la Secretaría de TIC Y Gobierno Abierto que tiene como objetivo “Dirigir, coordinar, gestionar las políticas, planes y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones orientados a los lineamientos estratégicos, los datos, los procesos, las aplicaciones de los sistemas de información y la Infraestructura tecnológica de telecomunicaciones. Garantizando su uso y apropiación en procesos transversales en salud, agricultura, educación, cultura, medio ambiente, productividad, competitividad regional, turismo y tecnologías de la información, como herramienta para mejorar la calidad de vida y potencializar el desarrollo económico y social de la región, estableciendo canales que permiten implementar la política de buen gobierno, transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Dentro de las funciones de la Dirección de Sistemas de Información dadas mediante Ordenanza 049 de 2018 se encuentra el Administrar los sistemas de información, bases de datos y plataformas con que cuenta la Gobernación de Boyacá para el cumplimiento de las actividades, así como las metas del Plan Departamental de Desarrollo vigente.</p>

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Igualmente deberá administrar y gestionar bases de datos propias de cada sistema de información y de las que se implementen en las dependencias, con razón de su especialización.

De igual forma, dentro de las funciones de la Dirección de Sistemas de Información dadas mediante Ordenanza 049 de 2018 en su artículo 80, se encuentra el de Administrar los sistemas de información, bases de datos y plataformas con que cuenta la Gobernación de Boyacá para el cumplimiento de las actividades que le determina la ley, así como las metas del Plan Departamental de Desarrollo vigente. Igualmente deberá administrar y gestionar bases de datos propias de cada sistema de información y de las que se implementen en las dependencias, con razón de su especialización.

Por tal razón la necesidad que se pretende satisfacer procura dar cumplimiento al objetivo enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "PACTO SOCIAL POR BOYACA – TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" adoptado mediante Ordenanza 006 del 3 de Junio de 2020 así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Capítulo VI Gobierno y Asuntos Públicos
COMPONENTE	Gobierno Abierto (artículo 39)
PROGRAMA	106.Gobierno Abierto y Gestión Institucional de TI
SUBPROGRAMA	106.2. Capacidades Institucionales con Mejores Servicios Tecnológicos
OBJETIVO SUBPROGRAMA	Implementar soluciones tecnológicas de apoyo a las sectoriales, garantizando la eficiencia administrativa en la Gobernación de Boyacá y el acceso a la ciudadanía a plataformas web
META	Servicios en la nube (cloud computing) mantenidos e implementados

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la entidad debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios e infraestructura tecnológica y el cumplimiento de los estándares y protocolos que para ello se han definido mundialmente, en ese sentido es necesario aprovisionar a la Gobernación de Boyacá con herramientas integrales que brinden apoyo y den continuidad a la ejecución de las actividades cotidianas de los servidores públicos que hacen parte de la Administración Departamental.

Es así, que la Gobernación de Boyacá adquirió en el año 2017 la solución de trabajo colaborativo Microsoft Office 365 con su protección contra amenazas avanzadas, que no solo incorpora el correo electrónico institucional sino una serie de herramientas colaborativas tales como el almacenamiento y uso compartido de archivos, las reuniones y mensajería instantánea, que desde la crisis de la pandemia ha cobrado más importancia, toda vez que su uso se intensificó en la entidad, apoyando y fortalecimiento el trabajo desde casa así como para la modalidad laboral de teletrabajo Ley 1221 del 2008 y el Decreto 884 de 2012, propendiendo por mejorar la comunicación, el trabajo en equipo y aumentando la productividad.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Para la implementación del teletrabajo las entidades públicas, deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1221 de 2008, sobre definición del teletrabajo y sus modalidades de vinculación, así como lo dispuesto en el artículo 3 Decreto 884 de 2012, sobre las condiciones laborales especiales incluyendo los medios tecnológicos, que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores a efectos de garantizar la igualdad laboral de estos frente a los demás trabajadores del sector privado y público en el país.

Todo lo anterior pensando en facilitar la ejecución de los procesos, procedimientos y acciones que conlleven a la prestación de servicios con altos índices de calidad, a la ejecución de privacidad de la información, contribuyendo así a la satisfacción de la ciudadanía y al posicionamiento y buen nombre de la Gobernación de Boyacá.

Por lo anterior y en vista de que la licencia de los productos vence en diciembre de 2022, se crea la necesidad de renovar el licenciamiento de los productos adquiridos para garantizar el funcionamiento de la plataforma. Por tanto, se requiere la celebración del presente contrato.

Es importante mencionar que la presente contratación no constituye gasto suentario ni contraría a lo establecido en el Artículo 3 Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 POR SUSCRIPCIÓN Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC. Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los servicios se encuentran identificados con el siguiente código UNSPSC:

Código	Clase
43231500	Software funcional específico de la empresa
43233500	Software de intercambio de información
43233200	Software de Seguridad y Protección

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR. SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Persona Natural – o Jurídica Contratante: Departamento de Boyacá. Nit 891800498-1 y contratista.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales **CCE-139-IAD-2020** de Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2023, Cláusula 12:

Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31 del instrumento.
25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19 del instrumento.
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del instrumento.
35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del instrumento.

Obligaciones derivadas de la orden de compra:

36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales
41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo.
45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo **CCE-139-IAD-2020** de Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2023, Cláusula 13;

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las órdenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento.
10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	<p>referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software. 12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF. 13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora. 14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros. 15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización. 16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento. 17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte. 18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor. 19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento. 20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones. 21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar. 22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente. 24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
--	---

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda.
26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Establecer, configurar, asesorar, administrar y asegurar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad del servicio pactadas para los servicios obtenidos.
3. Entregar al departamento las licencias y derechos del uso de los productos y el servicio de soporte por la duración del contrato a nombre del Departamento de Boyacá para los productos descritos en las especificaciones técnicas.
4. Entrega de las nuevas versiones de los productos en caso de ser liberadas y sus soportes.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
6. Ejecutar el objeto del contrato según las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: La entidad requiere **RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 POR SUSCRIPCIÓN Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, según las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Item	Tipo de servicio	Categoría	Familia	Nombre Producto	Código SKU MS	Cantidad
1	Monthly Subscriptions-VolumLicense	ENTERPRISE	O365 E1	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	T6A-00024EAEASENT	10080
2	Monthly Subscriptions-VolumLicense	ENTERPRISE	O365 E3	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	AAA-10842EAEASENT	180
3	Monthly Subscriptions-VolumLicense	ENTERPRISE	Defender for O365 Plan 1	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	KF5-00002EAEASAP	10260
4	Monthly Subscriptions-VolumLicense	ENTERPRISE	Power BI Pro	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	NK4-00002EAEASAP	60
5	Servicio Remoto			Configuración y parametrización de los Productos	IT-SW-05-01	30

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendario.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, calle 19 No. 9-35 Edificio de la Lotería, Gobernación de Boyacá, Dirección de Sistemas 4 Piso

3.9. VALOR: El valor del contrato resulta del proceso sugerido por la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con código CCEGADGI2 del 26 de agosto de 2022, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, el cual inicia con la estructura de la compra, de la siguiente forma: se diligencia toda la información de las secciones "Información de la entidad compradora" y posteriormente debe diligenciar en el espacio correspondiente a la TRM de acuerdo con la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda "Para

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

solicitudes de cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

La TRM debe ser la que publica el banco de la república. Esta puede ser consultada en <http://obieebr.banrep.gov.co>, o en el enlace que aparece en <http://www.banrep.gov.co/es/trm>.

De igual forma, deberá diligenciar el valor correspondiente a la estimación de los productos y servicios que la entidad utiliza para aprovisionar los productos que pretenda adquirir en el catálogo. La conversión a pesos colombianos será realizada por el simulador con la TRM diligenciada en la casilla de la parte superior dispuesta para este fin.

Gravámenes adicionales

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Estampilla Prodesarrollo	1.5%
2	Estampilla Proelectrificación Rural	1.0%
3	Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%
4	Sobretasa Bomberil	0.5%
5	Retención de Industria y C/cio	1.0%
TOTAL		6.5%

Sin embargo, para la presente contratación el valor según el análisis de mercado se estima el valor por **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$623.920.453.50)** El soporte económico del valor estimado será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

El contratista deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones del departamento a los que está sujeta la presente Orden de Compra (Ver Certificado de Gravámenes Adicionales aplicables a la orden de compra – Secretaría de Hacienda):

3.10. FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10 "Pago" de acuerdo al instrumento de Agregación de la Demanda No. CCE-139-IAD-2020, mediante pago único una vez se efectúe la liquidación del mismo contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social que prestó el servicio durante el mes y la entrega del software del catálogo.

El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Si con la cuenta de cobro no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de contratación se rige bajo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10), además de establecer que el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. reza “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente. "

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Dando cumplimiento lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a la Guía para comprar en la Tienda Virtual de estado Colombiano TVEC a través el **Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020** con código CCEGADGI27 del 23 de septiembre de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El análisis del sector desde su parte técnica, jurídica, económica y financiera, se ha realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del procedimiento del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020. Lo anterior, da cumplimiento del numeral II disponibilidad y análisis de la información de la guía para elaboración de estudios del sector GEES-v2, Por tal razón nos permitimos

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

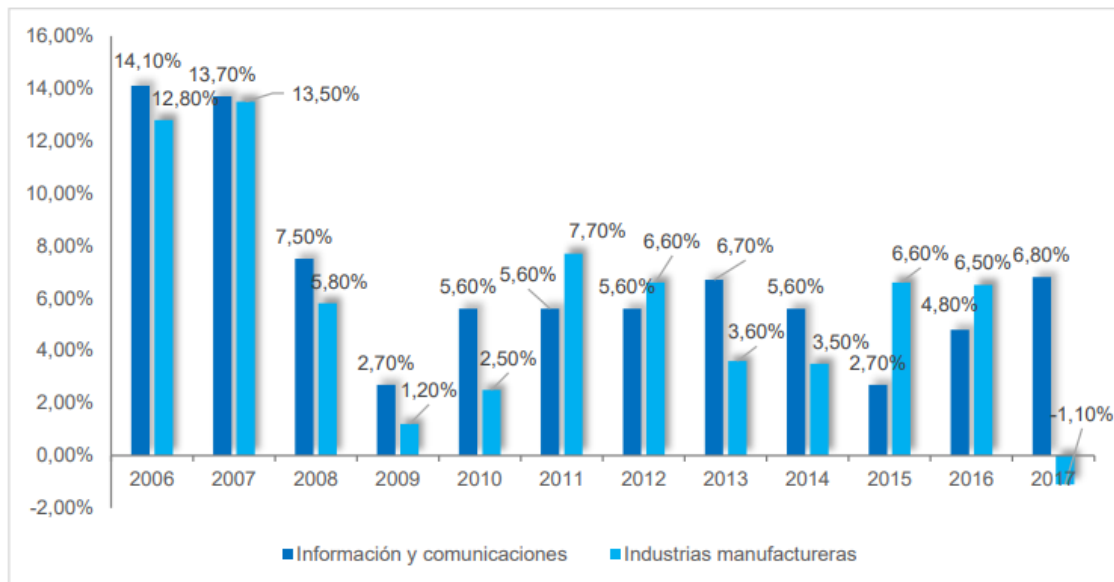
plasmar lo siguiente:

5.1.1. ENTORNO ECONÓMICO

De acuerdo con los análisis sectoriales realizados por EMIS, el sector de tecnología en Colombia depende en gran medida de la importación de equipos, piezas y hardware, por lo que resulta ser un mercado sensible a tasas de cambios e influencias económicas internacionales como tratados de libre comercio o acuerdos comerciales. Durante el año 2015, el gasto en el sector de información y comunicaciones (lo que incluye todos los Servicios de Software) tuvo una contracción provocada por, entre otras cosas, la depreciación del peso colombiano; lo que lleva a compradores potenciales de estas tecnologías a posponer sus compras esperando un nuevo repunte macroeconómico del país en el corto plazo.

Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, durante 2017 y 2018, el sector de información y comunicaciones creció a una tasa del 6,8%, siendo esta tasa más alta que la de otros sectores diferenciados como la industria manufacturera. Este crecimiento representa la apuesta del gobierno nacional por implementar políticas de desarrollo digital en diferentes regiones del país y la constante actualización de procesos y equipos tecnológicos en diferentes industrias de Colombia.

Gráfica 1 Aumento histórico del PIB de Información y comunicaciones frente a industrias manufactureras



Fuente: Banco de la República.

5.1.2. ENTORNO INTERNACIONAL

El software en modalidad de software como servicio puede ser prestado por medio de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

nube pública o privada del proveedor, teniendo en cuenta que las infraestructuras de nube pública y nube privada aseguran el buen manejo de la información, la cual, en el sector público es un activo relevante que debe contar con estándares de seguridad y protección. La implementación del software como servicio permite sustituir grandes inversiones en infraestructuras, licencias y personal técnico por pagos a empresas especializadas en esta gestión; por ejemplo, implementar un modelo de ERP o CRM en una nube pública permite asegurar niveles de seguridad, disponibilidad y confiabilidad bastante elevados, sin incurrir en inversiones adicionales a la simple operación del software. Estos ahorros pueden verse reflejados, entre otras cosas, por la flexibilidad de sus servicios según las necesidades concretas de la Entidad Estatal. En muchos de los casos cuando se adquieren servicios de software como servicio en ambientes de nube pública los cobros de los servicios se realizan bajo demanda, es decir que a menor consumo la facturación de los servicios será menor.

A pesar de que en Colombia existe una oferta de desarrollo de software, la mayoría de software que atiende una necesidad general del mercado (ofimática, correo, antivirus, etc) es desarrollado fuera del país. Sin embargo, es posible acceder a esta oferta de software por medio de canales y mayoristas, los cuales realizan alianzas y convenios con los desarrolladores internacionales para representar su marca en nuestro país. Esto permite que las Entidades Estatales tener acceso a los catálogos de software, asegurando la garantía y soporte directamente con el fabricante.

La mayoría del software está basado en los catálogos que ponen a disposición del público en general los fabricantes o distribuidores en sus páginas web. Estos servicios algunas veces son cotizados en dólares y tienen modificaciones constantes ya que son tecnologías en continuo desarrollo y evolución, por tanto, las variaciones de las tasas de cambio en la región tienen una incidencia directa en el software prestado a través de los diferentes instrumentos de agregación de demanda que ha trabajado Colombia Compra Eficiente. En la siguiente sección del presente documento Colombia Compra Eficiente evalúa las condiciones y términos pactados para compras públicas en otros países que contratan software y servicios asociados.

5.1.3. MARCO REGULATORIO

El marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

- **Ley 23 de 1982**

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

como invención o bajo el amparo de una patente.

- **Decreto 1360 de 1989**

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

- **Ley 565 de 2000**

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

- **Decisión 486 de 2000**

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

- **Ley 1266 de 2008**

La ley 1266 de 2008 declarada exequible mediante Sentencia C- 1011 del 16 de octubre de 2008, dicta las disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos: Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los derechos de los titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

- **Ley 1273 de 2009**

Por medio de la Ley 1273 de 2009 se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. La Ley penaliza, entre estos atentados, el acceso abusivo a los sistemas informáticos, la obstaculización ilegítima de un sistema informático o red de telecomunicaciones, la interceptación de datos, la ejecución de daños informáticos, el uso de software malicioso, la violación de los datos personales, la suplantación de sitios web para capturar datos personales, circunstancias de agravación punitiva, el hurto por medios informáticos y semejantes y la Transferencia no consentida de activos, redundando en la importancia de los Sistemas de Información y su protección para los ciudadanos y el Estado.

- **Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019**

La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones "Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube" De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo⁷. Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que "todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias." El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

por garantía ante los consumidores. (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley.”

- **Ley 1450 de 2011**

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece:

Servicios excluidos de IVA e indica que el MinTIC establecerá, a solicitud del interesado, si un determinado curso virtual o software puede ser catalogado como contenido digital, software para el desarrollo de contenidos digitales o servicio de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales y por tanto está exento de IVA.

- **Decreto 1008 de 2018**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC expidió el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

Con la expedición de esta estrategia, MinTIC busca avanzar hacia una política pública que permita desarrollar dos componentes fundamentales: 1. TIC para el Estado y 2. TIC para la Sociedad, los cuales son habilitados por tres elementos transversales i) Seguridad de la Información, ii) Arquitectura y iii) Servicios Ciudadanos Digitales, que contribuyan al desarrollo de los siguientes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión de TI.
 - Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
 - Empoderamiento ciudadano a través de la consolidación de un Estado Abierto.
 - Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

Con la implementación de la Política de Gobierno Digital, se busca la interacción entre todos los actores del sistema, entendiéndose Estado, Ciudadanos, Industria, Academia, etc., con el objetivo de promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos,

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

proactivos, e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital a saber: "El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Valor público también es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, satisfaciendo necesidades y problemáticas"

La nueva política de Gobierno digital busca el aprovechamiento de la tecnología no sólo por parte del Estado, sino de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, de manera que éstos adquieran competencias y capacidades específicas para la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas públicas.

Finalmente, como aspecto a resaltar incluido en los lineamientos de los Componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, el Gobierno Nacional busca crear alianzas con distintos actores que permitan el desarrollo de mejores propuestas e implementar estrategias que conlleven a una digitalización de las interacciones con los ciudadanos, así como generar interoperabilidad entre diferentes sistemas de información para el fortalecimiento de servicios digitales, y de esta forma, garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de Entidades Estatales, determinar las necesidades de las mismas para la adquisición de Servicios de Software a través del análisis de sus procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente analizó la información disponible en (i) TVEC, (ii) SECOP I y (iii) SECOP II, con el fin de encontrar características de la demanda de Servicios de Software por parte de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales normalmente realizan las compras de tecnología en paquete, lo que quiere decir que en una única compra pueden solicitarse diferentes tipos de servicios y productos tecnológicos. Al entrar en vigencia las anteriores generaciones de Servicios de Software como los contenidos en los Instrumentos de Agregación de Demanda de Google y Microsoft, las Entidades Estatales obligadas a contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano podían realizar las compras de este tipo de servicios. Los presentes procesos de contratación pretenden ampliar esta gama de productos analizando la demanda y las necesidades específicas de las Entidades compradoras.

5.2.1. ANALISIS DE TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente revisó el reporte de las compras realizadas por las Entidades Compradoras en los Instrumentos de Agregación de Demanda de servicios de Oracle, software de ArcGIS, Servicios de Google y Servicios de Microsoft desde la entrada en vigencia de los acuerdos.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El instrumento de agregación de demanda de ArcGIS ha funcionado desde el 2016 hasta la actualidad y cuenta con \$102.888 millones en órdenes de compra puestas por entidades obligadas y no obligadas. Los dos instrumentos de agregación de demanda de servicios de Google han funcionado desde el 2016 en su primera generación y han tranzado \$76.680 durante 4 años. Los Acuerdos de Microsoft a su vez, han funcionado desde 2015 hasta la actualidad y cuentan con \$512.765 millones en órdenes de compra de productos y servicios de la marca. Por otra parte, el Instrumento de Agregación de Demanda de Oracle desde su entrada en operación en el año 2015 ha tranzado \$353.607 millones. Con estos instrumentos de Agregación de Demanda de diferentes tipos de software, las entidades estatales han realizado órdenes de compra por \$1.04 billones desde el 2015, reflejando una latente necesidad de las Entidades Estatales por adquirir servicios de Software de diferentes fabricantes y marcas según sus necesidades particulares.

El 65% del valor de órdenes de compra realizadas correspondió a Entidades Obligadas a comprar por la TVEC, como se observa en la Tabla 3. Es posible analizar que los Instrumentos de Agregación de Demanda de software tienen un considerable impacto regional, en donde las entidades de orden territorial han realizado 1418 órdenes de compra por valor de \$366.677.

Tabla 3 Resultados Segunda Generación de los Acuerdos Marco de Nube Pública y Nube Privada

Acuerdo Marco	Entidades Compradoras	No. De Órdenes de compra	Valor Órdenes de Compra (millones)
ArcGIS	No obligada	237	\$ 49.740
	Obligada	190	\$ 53.148
Google	No obligada	271	\$ 36.569
	Obligada	128	\$ 40.111
Microsoft	No Obligada	567	\$ 168.389
	Obligada	791	\$ 345.489
Oracle	No obligada	343	\$ 111.978
	Obligada	393	\$ 241.629
Total		2920	\$ 1.047.056

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tabla 4 muestra las 25 Entidades Estatales con mayor cuantía en procesos de contratación para adquirir Servicios de Software al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos en operación por Colombia Compra Eficiente. Un 5,7% del valor de las Órdenes de Compra correspondió a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), seguido por el Consejo Superior de la Judicatura con un 4,9% y el SENA con un 4,6%.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Tabla 4 Entidades Compradoras de la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Nube Privada en la TVEC

N o.	Entidad Compradora	Valor Órdenes de Compra	Participación (%)	No. de Órdenes de Compra
1	Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	\$ 59.596,92	5,7%	23
2	Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura	\$ 51.726,14	4,9%	12
3	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	\$ 48.454,19	4,6%	10
4	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	\$ 37.117,19	3,5%	17
5	Superintendencia De Notariado Y Registro	\$ 33.291,28	3,2%	15
6	Fiscalía General De La Nación - Gestión General	\$ 30.365,41	2,9%	16
7	Uae - Agencia Nacional De Hidrocarburos	\$ 25.108,58	2,4%	18
8	Central Administrativa Y Contable - Cenac Telemática	\$ 20.417,44	1,9%	22
9	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	\$ 18.846,76	1,8%	17
10	Agencia Nacional De Minería - Anm	\$ 18.272,70	1,7%	21
11	Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social	\$ 17.881,35	1,7%	21
12	Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios	\$ 17.574,24	1,7%	19
13	Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	\$ 17.406,61	1,7%	23
14	Uae - Catastro Distrital	\$ 16.572,05	1,6%	25

15	Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	\$ 16.171,56	1,5%	17
16	Unidad Atención Reparación Integral A Víctimas	\$ 15.424,59	1,5%	32
17	Uae - Aeronáutica Civil	\$ 14.864,52	1,4%	16
18	Fondo Rotatorio Del Ministerio De Relaciones Exteriores	\$ 14.180,58	1,4%	14
19	Policía Nacional - Gestión General	\$ 12.004,81	1,1%	9
20	Departamento Nacional De Planeación	\$ 11.958,43	1,1%	22
21	Ministerio De Educación Nacional	\$ 11.495,84	1,1%	13
22	Instituto De Desarrollo Urbano	\$ 11.447,70	1,1%	20
23	Secretaria Distrital De Hacienda	\$ 11.266,15	1,1%	14
24	Ministerio Salud Y Protección Social - General	\$ 10.918,23	1,0%	22
25	Secretaria De Educación	\$ 10.605,55	1,0%	6
Total general		\$ 1.047.056,18	100,0%	2920

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Estos Instrumentos de Agregación de demanda contaron con 15 proveedores. La Tabla 5 muestra que el proveedor con mayores ventas fue Oracle Colombia Ltda., con una participación del 33,8% en el total de las Órdenes de Compra. Le siguieron Controles Empresariales con una participación del 20,2% y UT Soft-IG con un 13%.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Tabla 5 Proveedores de Los Instrumentos de Agregación de Demanda de Software puestos en operación en la TVEC.

No.	Proveedores IAD Software anteriores	Valor Órdenes de Compra	Participación (%)	No. de Órdenes de Compra
1	Oracle Colombia Ltda.	\$ 353.607.567.467	33,8%	736
2	Controles Empresariales S.A.S.	\$ 211.509.251.674	20,2%	541
3	UT Soft-IG	\$ 135.723.035.662	13,0%	442
4	Esri Colombia SAS	\$ 102.888.553.990	9,8%	427
5	UT Soluciones Microsoft 2017	\$ 72.792.431.980	7,0%	158
6	Eforcers S.A.	\$ 71.923.309.920	6,9%	348
7	Dell Colombia INC	\$ 45.976.828.798	4,4%	118
8	UT Software y Servicios Eficientes	\$ 43.898.235.399	4,2%	78
9	The Best Experience in Technology S. A.	\$ 2.691.717.339	0,3%	11
10	Ito Software S.A.S.	\$ 2.446.749.295	0,2%	44
11	Servinformación S.A.S.	\$ 2.310.307.921	0,2%	7
12	UT NEC - Intelecto	\$ 651.068.202	0,1%	4
13	Vision Software S.A.S.	\$ 521.796.710	0,0%	4
14	Colsof	\$ 98.728.845	0,0%	1
15	UNE	\$ 16.598.408	0,0%	1
Total general		\$ 1.047.056.181.610	100%	2920

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES

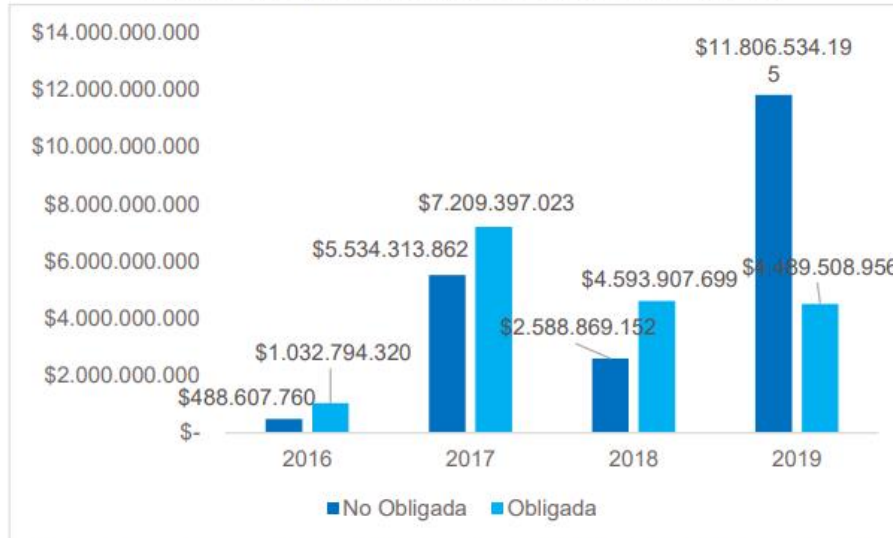
Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan Servicios de Software, Colombia Compra Eficiente revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II de las vigencias de 2016 – 2019 para este tipo de servicios. Para seleccionar la muestra del SECOP, Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos de Software as a Service (SaaS) suscritos por las Entidades Estatales. La muestra no incluye paquetes que puedan comprar las Entidades Estatales en donde además de Servicios de Software, las Entidades adquieren equipos tecnológicos, impresoras, telefonía y software.

Para los Servicios de Software, Colombia Compra Eficiente encontró un total de 265 contratos de Servicios de diferentes tipos de soluciones tecnológicas bajo el marco del SaaS, por un valor de \$37.743.932.967 en el periodo analizado. Estos procesos de contratación son exclusivamente de Servicios de Software y no tienen en cuenta contratos en los que la Entidad Estatal haya adquirido otro tipo de servicios o bienes adicionales (Computadores, Soporte y mantenimiento, etc.).

En la Gráfica 3 Valor de la contratación de Servicios de Software es posible observar la distribución de las órdenes de compra entre Entidades obligadas y no obligadas en el periodo analizado.



Gráfica 3 Valor de la contratación de Servicios de Software.



Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2016 – 2019.

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios de software para estructurar el Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de servicios de Software

5.3.1. CADENA DE SUMINISTRO

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

- **Desarrollo de software**

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

- **Despliegue de software de propósito general**

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

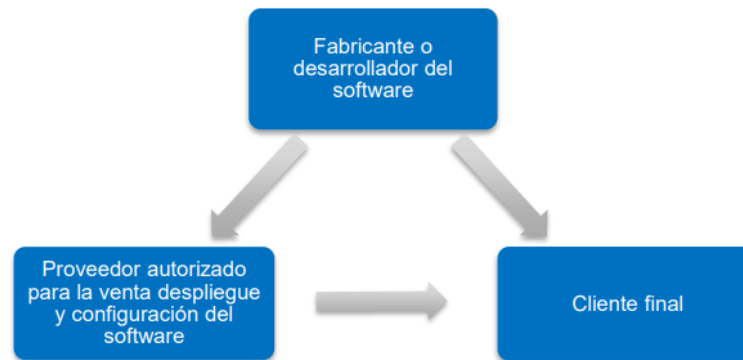


Ilustración 3 Cadena de distribución software de propósito específico

5.3.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas. Las empresas que pueden participar en el Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de Software fueron identificadas por Colombia Compra Eficiente bajo el código CIU de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820). Este código fue utilizado en las bases de datos de EMIS y el análisis estadístico y financiero fue realizado filtrando las empresas que podrían prestar alguno de los dos servicios.

En la Tabla 1 es posible observar las 25 principales empresas de Servicios de Software según su total de activos.



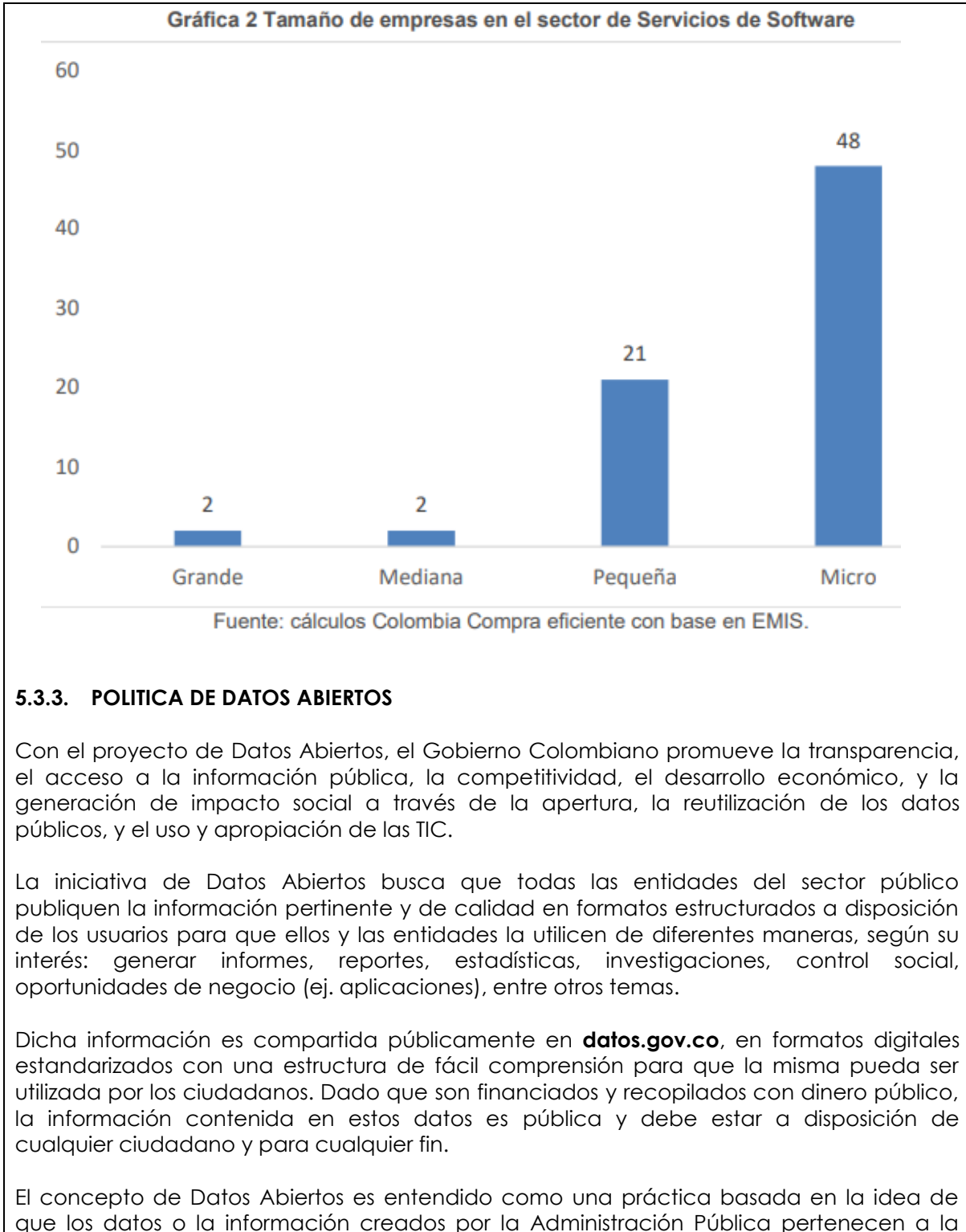
Tabla 1 Principales 25 empresas de Servicios de Nube

No.	Empresas	Activos totales (2018, millones)
1	Novell Software Nola Compañía Ltda.	\$ 18.545
2	Cromasoft Ltda.	\$ 18.260
3	Liftit S A S	\$ 7.082
4	Comarch Colombia S.A.S	\$ 4.733
5	Soft Computo Ltda.	\$ 3.879
6	Cnx S.A.S	\$ 3.714
7	Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda.	\$ 3.709
No.	Empresas	Activos totales (2018, millones)
8	Praxedes Midasoft Group S.A.S.	\$ 2.998
9	Ars Technology S A S	\$ 2.963
10	Here Colombia S.A.S	\$ 2.687
11	Sis Servicios Integrales En Sistemas S.A.S.	\$ 2.580
12	Opentecnologia S A	\$ 2.051
13	Play Technologies S.A.S.	\$ 1.947
14	Apps Club De Colombia S A S	\$ 1.945
15	Gameloft Sucursal Colombia	\$ 1.891
16	Praxis & Technology Group S.A.S.	\$ 1.780
17	Contrologis S A S	\$ 1.559
18	Sinfa Sistema de Informacion Financiero y Administrativo S.A.S.	\$ 1.445
19	Global Circuit Ltda.	\$ 1.434
20	Sky Cam S.A.S.	\$ 1.305
21	Movil Media Entretenimiento S.A.S	\$ 1.304
22	C2 Estudio S.A.S	\$ 1.265
23	Ptk S.A.S.	\$ 1.205
24	Opal Group S.A.S	\$ 1.178
25	Smartinfo S.A.S.	\$ 1.153

Fuente: EMIS, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

Dentro de las empresas analizadas, es posible identificar que el mercado de los Servicios de Software presenta variedad en el tamaño empresarial de sus compañías, en la gráfica 3 Colombia Compra Eficiente identifico la cantidad de empresas para cada tamaño, de conformidad con el decreto 957 de 2019, la cual determina que es posible categorizar a las empresas por tamaño según sus ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa en relación con el UVT que aplique para el año auditado. Colombia Compra Eficiente identificó que la mayoría de los posibles Proveedores del Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software son pequeñas y microempresas.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

sociedad.

Este proyecto responde a las principales directrices de la construcción de Gobierno Abierto a nivel internacional. Colombia adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA-OGP) en el año 2011. Allí se señaló como uno de los principales retos el siguiente: "Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto (...) Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización."

En el contexto colombiano, la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" se ha definido como datos abiertos:

"(...) aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Es así, que los datos de SECOP I, SECOP II, SECOP I - II - Integrado, TVEC se encuentran desplegados y listos para consulta pública en conjuntos de información o datasets, de Datos Abiertos, alojados en el sistema de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia; estos datos son actualizados diariamente con todas las creaciones, novedades y modificaciones a los procesos de contratación registrados en los sistemas de SECOP I y II, para agosto de 2020, SECOP I cuenta con más de 9 millones de procesos de contratación registrados desde el año 2011, mientras que SECOP II cuenta con un poco más de 600 mil contratos electrónicos registrados en su propio encabezado de dato (columna), cada Dataset, cada uno de ellos se compone de registros (filas) y tiene la posibilidad de ser consultado por uno o varios términos, ser filtrado, visualizado y exportado, los tiempos de procesamiento de cantidad de condicionales con que se desee trabajar en la propia plataforma.

El acceso a los datasets es libre y en concordancia con los lineamientos de datos abiertos, sus datos son primarios, disponibles en formatos interoperables, accesibles y disponibles, hay la posibilidad de registro para crear y guardar vistas, debates, etc. La ventaja del uso de plataforma de Datos Abiertos, es que se pueden utilizar variables de consulta, condicionales de filtro, agregación y visualización y se pueden descargar los datos de forma masiva para posteriormente abrirlo y trabajarlos localmente en un software común de ofimática como Excel o para generar datos planos para ser trabajados en programas de estadísticas o de analítica de datos.

<https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-article-9407.html>

Por tal razón una vez realizada la verificación en el conjunto de datos abiertos con el enlace <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea> de los procesos efectuados a nivel nacional en la presente vigencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se obtienen los siguientes datos.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

a. Se analizó el mercado de empresas del sector, buscando en la plataforma de datos abiertos de contratación con la TVEC la demanda por este mercado de las entidades estatales, siendo las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO/ARTICULO	NUMERO DE CONTRATO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	LINK
2022	BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICES PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME T6A-00024EAEASENT Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	ORDEN DE COMPRA 95547	\$132.776.062,80	Unión Temporal DELL EMC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95547
2022	BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICES PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME AAA-10842EAEASENT Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	ORDEN DE COMPRA 95547	\$64.710.914,40	Unión Temporal DELL EMC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95547
2022	UAE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y UTILITARIOS PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA UAERMV. PROYECTO 7860 - META 1 NK4-00002EAEASAP Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	ORDEN DE COMPRA 96473	\$1.422.371,88	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/96473
2022	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Renovación del licenciamiento Microsoft Office 365 y software Assurance, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo n.º CCE-139-IAD-2020, para el Departamento Nacional de Planeación (DNP).	ORDEN DE COMPRA 97091	\$154.042.773,12	UT SOFTLINEBEX 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/97091

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		wms01--KF5-00002EAEASAP Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP				
--	--	---	--	--	--	--

b. En el histórico de contratos de la entidad relacionados al objeto de la presente contratación, se verifica las órdenes de compra con la Tienda Virtual del Estado colombiano, los siguientes:

AÑO	OBJETO	NÚMERO CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	URL
2021	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	ORDEN DE COMPRA 79423	\$324.306.000,00	UNION TEMPORAL DELL EMC	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/79423
2020	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	ORDEN DE COMPRA 57813	\$335.941.734,50	UNION TEMPORAL DELL EMC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/57813
2019	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT 365 Y SU PROTECCION CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACION DE BOYACA	ORDEN DE COMPRA 42023	\$326.710.332,67	UT Soft-IG	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/42023
2018	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCION CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACION DE BOYACA	ORDEN DE COMPRA 33222	\$234.097.624,00	Dell Colombia INC	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33222

A continuación, se presenta una relación de algunas de las empresas que ofertan el servicio del objeto de la presente contratación, por catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020:

EMPRESA	NIT
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800058607-2
UNIÓN TEMPORAL DELL EMC	901399373-3
UT SOFTLINEBEX	901373000

Se procede a la identificación y consolidación del presupuesto, para la presente contratación se analiza y estructura por medio de propuestas económicas, las cuales son

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

solicitadas a proveedores de la región en cumplimiento a la ley 2069 de 2020, gracias a estas se obtiene un promedio por cada uno de los componentes tecnológicos, el resultado se relaciona a continuación:

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	\$ 450.828.000	\$ 530.778.806.21	\$ 490.803.403.11
2	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	\$ 20.271.780	\$ 24.076.132.74	\$ 22.173.956.37
3	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	\$ 105.041.880	\$ 101.976.220.73	\$ 103.509.050.37
4	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	\$ 2.942.160	\$ 2.962.728.32	\$ 2.952.444.16
5	Configuración y parametrización de los Productos	\$ 6.731.199	\$ 2.232.000.00	\$ 4.481.599.50

Nota: Valores con IVA incluido

Como resultado del presente análisis del mercado, el presupuesto para la presente contratación se estima por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$623.920.453.50).**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los criterios serán los establecidos en el acuerdo marco de precios, los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, el contrato de agregación de demanda, según corresponda.

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia compra eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

En el proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Contratación para escoger los proveedores de las órdenes de compra se garantizó la selección objetiva según las condiciones allí establecidas. En efecto, la Agencia Nacional de Contratación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual revisó la capacidad jurídica, financiera, de organización la experiencia; adicionalmente, calificó los criterios para evaluar las ofertas conforme las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Precios.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones contractuales, ejecución oportuna del objeto a contratar y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato 	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. 	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. 	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los elementos tecnológicos del contratante	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de 	Probable	Mayor	8	Extremo



5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	información. Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras. Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	probable	Mayor	7	Extremo
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	información. Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras. Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	probable	Mayor	7	Extremo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría General/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la	



	Externo	legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad									realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamente n impuestos	Externo mensual / Interno Mensual
4	Contratante	Verificación de los elementos tecnológicos por parte del contratante	Posible	Menor	5	Medio	Si	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Mensual / Mensual
5	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores	Probable	Menor	5	medio	si	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Diario
6	contratista	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores	Probable	Menor	5	medio	si	Dirección de Sistemas / Contratista	En la redacción de los documentos previos	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Mensual

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Por tratarse de la modalidad de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano, se maneja las pólizas que se amparan en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por parte de:

Nombre del funcionario: WILL YHONATAN AMAYA MEDINA

Cargo: Secretario de TIC y Gobierno Abierto

Identificación: 7.187.861

Secretaria: TIC Y GOBIERNO ABIERTO

En caso de que el titular del cargo sea sustituido la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato " **A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISION O INTERVENTORIA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de Tienda Virtual Colombiana no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.


11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado como se relaciona a continuación:

81112100	Renovar el licenciamiento de Microsoft Office 365 y su protección contra amenazas avanzadas para la Gobernación de Boyacá
----------	---

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud de Cotización – Software Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento Educativo.
3. Formato 4. Justificación para la compra de Software.
4. Certificado de Gravámenes Adicionales aplicables a la orden de compra (Secretaría de Hacienda)
5. Propuestas comerciales técnica y económica



WILL YHONATAN AMAYA MEDINA
Secretario de TIC y Gobierno Abierto

Elaboró- Proyectó
 Componente Técnico: Claudia Rocío Pineda Forero
 Componente Jurídico: Yennifer Quiroga Moreno